

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	273429-2023	EE-11059-2023	DIR. JURÍDICA-DEFENSOR DEL CIUDADANO
ANÓNIMO	273451-2023	EE-11061-2023	DIR. JURÍDICA-DEFENSOR DEL CIUDADANO
ANÓNIMO	274092-2023	EE-11056-2023	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

17-06-2023 (3)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

21-06-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 16-06-2023 11:57:36
Al Contestar Cite Este Nr..2023EE11061 O 1 Fol.1 Anex:0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /ANONIMO
ASUNTO: SU COMUNICACIÓN SDQS NOS - 2734512023 -
OBS: CESEGURAH

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: Su comunicación **SDQS Nos - 2734512023 -**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: "En calle 75 no 70 a 04 barrio bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas que presenta varias irregularidades y sigue como si nada sera q hay corrupcon de por medio, este sitio parece un lavadero de plata hacen mucho bullicio a veces entran muy pocos el arriendo es alto y siguen serì amuy bueno q revisaran. Estan ubicados en un sitio que por uso de suelo no esta permitido por ser area residencial,tendran licencia de funcionamientoñsi la tienen aplica solo para el sitio donde estaban antes que debia ser en zona de hostales, residencias, burdeles o prostibulos pues es la unica explicacion que justifica la manera como se viste la sra que atiende en chores, tops,minifalda, ropa super ajustada, insinuante y no solo ella sino varias mujeres que se ubican al lado de la puerta se recuestan se exhiben y fuman como chimeneas)venden y se venden). Este establecimiento esta ubicado a menos de 18 metros de colegio y jardin por norma esta restringida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en un radio de 200 metros de establecimientos educativos. Invaden el andén con motos,ciclas sillas y toman y fuman sus clientes en el espacio público por norma se restringe el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público. Invaden las calles con carros de sus clientes por horas obstruyendo la vía. Ponen música durisimo,carcajean,chiflan gritan, se tratan a los hijuepu...y a los malparid... A grito entero frente a colegio jardin y no dejan descansar a los residentes pues funcionan de martes a domingo de 1 pm hasta la madrugada. Por la manera como atiende y por quienes llegan pareciera expendieran droga tambien. Quien controla,quien verifica,qien garantiza nuestros derechos de ciudadanos" Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos denunciando los mismos hechos, reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario, congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.



Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 2734512023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa —



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 16-06-2023 11:44:17

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE11059 O 1 Fol:1 Anex.0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: SU COMUNICACIÓN SDQS NOS – 2734292023-

OBS: CESEGURAH

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 2734292023 -**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: "En calle 75 no 70 a 04 barrio bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas que presenta varias irregularidades y sigue como si nada sera q hay corrupcon de por medio, este sitio parece un lavadero de plata hacen mucho bullicio a veces entran muy pocos el arriendo es alto y siguen serì amuy bueno q revisaran. Estan ubicados en un sitio que por uso de suelo no esta permitido por ser area residencial,tendran licencia de funcionamientoñsi la tienen aplica solo para el sitio donde estaban antes que debia ser en zona de hostales, residencias, burdeles o prostibulos pues es la unica explicacion que justifica la manera como se viste la sra que atiende en chores, tops,minifalda, ropa super ajustada, insinuante y no solo ella sino varias mujeres que se ubican al lado de la puerta se recuestan se exhiben y fuman como chimeneas)venden y se venden). Este establecimiento esta ubicado a menos de 18 metros de colegio y jardin por norma esta restringida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en un radio de 200 metros de establecimientos educativos. Invaden el andén con motos,ciclas sillas y toman y fuman sus clientes en el espacio público por norma se restringe el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público. Invaden las calles con carros de sus clientes por horas obstruyendo la vía. Ponen música durisimo,carcajean,chiflan gritan, se tratan a los hijeupu...y a los malparid... A grito entero frente a colegio jardin y no dejan descansar a los residentes pues funcionan de martes a domingo de 1 pm hasta la madrugada. Por la manera como atiende y por quienes llegan pareciera expendieran droga tambien. Quien controla,quien verifica,qien garantiza nuestros derechos de ciudadanos" Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos denunciando los mismos hechos, reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario, congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.



Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 2734292023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa —



CONCEJO DE BOGOTÁ 16-06-2023 11:34:18

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE11056 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 274092-2023-

OBS: RARIANOC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 274092-2023**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta “¿En la casa de la calle 126 ¿70 J 25 ¿se encuentra una banda especializada en robar carros y vender por partes a carros para reparar hay personas especializadas en cambiar las placas, ¿tienen mecánicos especializados y en varias casas alrededor les guardan los carros robados, ¿Las autoridades a pesar de que Niza Sur es patrimonio arquitectónico y residencial y están prohibidas la venta de carros se hacen las de la vista gorda, cuando dinero mueve esa mafia automotriz de esta casa?”; atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la **Secretaría Distrital de Gobierno**, **Secretaría Distrital de Seguridad** y a la **Secretaría Distrital del Hábitat** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006. Para que estas Entidades conforme a sus competencias resuelvan de fondo su petición.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente le invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 274092-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 

Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 



